

**93-1 RESOLUCIÓN DE ICCAT EN APOYO DE LA ELABORACIÓN DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA PARA UNA PESCA RESPONSABLE**

RECONOCIENDO la preocupación expresada por los países en el Comité de Pesquerías de la FAO en 1991, sobre el cambio de pabellón de los buques pesqueros para eludir las medidas de conservación internacionalmente adoptadas.

RECORDANDO la preocupación expresada por ICCAT sobre este mismo problema en su 12ª Reunión Ordinaria de 1991, reiterada en su 8ª Reunión Extraordinaria de 1992.

TENIENDO EN CUENTA que según la Agenda 21, los Estados se comprometen a la conservación y uso sostenible de los recursos vivos marinos;

TENIENDO EN CUENTA las conclusiones de la Consulta Técnica sobre pesca en alta mar de la FAO, celebrada en septiembre de 1992, que recomiendan el establecimiento de un Acuerdo Internacional para evitar que se siga minando la eficacia de las medidas de conservación acordadas a nivel internacional.

RECONOCIENDO la necesidad del ejercicio de una pesca responsable, puesta de manifiesto en todos los foros internacionales, y la recomendación hecha a la FAO de elaborar un Código de Conducta para una pesca responsable.

TENIENDO EN CUENTA la gran labor realizada por la FAO en la elaboración de un Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas de conservación internacionalmente acordadas por los buques pesqueros que pescan en alta mar, y el gran éxito alcanzado por la rapidez en su conclusión y aprobación por el Consejo de la FAO, del texto del Acuerdo y la recomendación para su adopción en la 27ª Conferencia (6-25 noviembre 1993).

TENIENDO EN CUENTA que el "Acuerdo" es una parte esencial del Código de Conducta.

CONSCIENTE de la necesidad perentoria de disponer de un Código de Conducta para el ejercicio de una pesca responsable, que permita la conservación de los recursos y la sostenibilidad de la actividad, y que no conviene demorar por mas tiempo la toma de las disposiciones pertinentes para su finalización,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) :**

1. APOYA que el "Acuerdo", una vez aprobado por la Conferencia de la FAO, sea adoptado a la mayor brevedad posible por las Partes Contratantes de ICCAT, con objeto de que los Estados de pabellón asuman las responsabilidades que les incumben en relación con la actividad de sus buques pesqueros.
2. RECOMIENDA que la Conferencia de la FAO tenga muy en cuenta el apoyo mostrado por el Consejo de FAO para que los principios generales del Código de Conducta sean elaborados por la FAO por el mismo sistema de "vía rápida" empleado en la elaboración del "Acuerdo", y que tan encomiables resultados ha conseguido.